

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-10-2022. Informo al señor Juez que la parte demandada a través de apoderado contestó la demanda y propuso excepciones.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2435
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00325-00
Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante: MARIA DEL CARMEN GOMEZ CASTAÑO
Demandado: SOCIEDAD COMERCIAL VALTIERRA SAS

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener por contestada la demanda, presentada por el apoderado de la demandada SOCIEDAD COMERCIAL VALTIERRA SAS dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P.

De las EXCEPCIONES DE MÉRITO, propuestas por la parte demandada, se corre en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Igualmente se agregan la respuesta enviadas por las entidades financieras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998907f413a5e446f2d2fae8ac6715d559277951648fbcba9f5f70bbc73b202**

Documento generado en 26/10/2022 07:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>